

**UNILASALLISTA
IES 2820**

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

De acuerdo con lo establecido en la página 8 del [Proyecto Educativo Institucional](#)

**Consejo Directivo
Acta 03**

Acuerdo CD – 01 de 24 de noviembre de 2021

y desarrollado en el [Sistema Lasallista de Investigación](#) y en el [Manual de Investigación](#)

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN: en el numeral 3.2.2 del PEI

El quehacer institucional de la función investigativa está orientado por las siguientes políticas:

- El desarrollo de la investigación con rigor científico, pertinencia académica y social, compromiso con la formación de nuevos investigadores y respeto por las disposiciones éticas, bioéticas y de propiedad intelectual.
- La motivación a la comunidad académica hacia una cultura de la investigación interdisciplinaria.
- La participación en redes académicas y científicas.
- El reconocimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el registro y la clasificación de los grupos de investigación.
- La difusión de la producción intelectual de su comunidad académica.

POLÍTICAS DE PROYECCIÓN SOCIAL: en el numeral 3.2.3 del PEI

El quehacer institucional de la función de proyección social está orientado por las siguientes políticas:

- La generación de conocimiento dirigido a la solución de problemas de las comunidades, las profesiones, las disciplinas y del entorno productivo y de servicios.
- La generación de acciones académicas que beneficien el desarrollo social, en especial, el del sur del Valle de Aburrá y del Suroeste antioqueño.
- El fortalecimiento de la relación universidad, empresa y Estado.
- La promoción de los derechos humanos, los valores de la democracia y la convivencia social.
- El fomento del respeto y el cuidado del medio ambiente.